



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA

Calle 47 # 48-51, 2º Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de enero de 2021

Dentro del presente proceso ordinario laboral de PRIMERA instancia, promovido por el señor PEDRO PABLO ACEVEDO HINCAPIE en contra de la sociedad GROUPE SEB ANDEAN SA, el Despacho AVOCA conocimiento nuevamente y ordena cumplir lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral. Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se ordena la correspondiente liquidación concentrada de costas por la Secretaría del Despacho a cargo de la sociedad DEMANDADA, y en favor de la parte DEMANDANTE, la suma de **\$3.000.000**.

Cúmplase,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Bello, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a la liquidación concentrada de costas del presente proceso, así:

- | | |
|------------------------|--------------|
| - En PRIMERA INSTANCIA | \$ 3.000.000 |
| - En SEGUNDA INSTANCIA | \$ 00.00 |

TOTAL \$3.000.000

Son: TRES MILLONES DE PESOS

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

SECRETARIA

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá en los términos ordenados por el H. Tribunal Superior de Medellín, oficiando al ADRES y fraccionando el correspondiente título judicial.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS** No. **002** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **15** de ENERO de 2021.



Secretaria

AR